COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO N° 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2018 "ADQUISICION DE GRUPO GENERADOR CON MONTAJE E INSTALACION PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 1".

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO N° 19/2018**, para la **"ADQUISICION DE GRUPO DE GENERADOR CON MONTAJE E INSTALACION PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 1"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 173,** de la Dirección del Centro Financiero N° 1, de fecha 03 de mayo del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CAP F DEM	AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
SECRETARIO:	SO 2° F	HECTOR FABIAN ROTELA
MIEMBROS:	Cap AVL	ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
	Tte 1° JM	FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves 3 **de mayo de 2018,** a las 08:30 hs, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura el Adjunto de la UOC N° 1 **S/A INT GILBERTO SUAREZ VERA**, y el Técnico de la UOC **S/A INT GUSTAVO JAVIER VALENZUELA ALMADA**; según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 46/2018**, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2018** para la **"ADQUISICION DE GRUPO GENERADOR CON MONTAJE E INSTALACION PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 1"**, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Oferentes	Monto Total de la Oferta
1	*COVA de Juan Rodríguez*	*245.000.000*
2	*COMAGRO S.A.*	*190.000.000*
3	*SIEMI S.R.L.*	*175.000.000*
4	*DIBEC CONSTRUCCIONES*	*249.000.000*

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas: Se visualiza en el Acta de apertura que se deja las siguientes observaciones:

El representante de la firma SIEMI S.R.L., deja constancia de que *"la firma DIBEC CONSTRUCCIONES y COMAGRO S.A., presentan una Planilla de Precios que no está acorde con lo que se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones".*

El representante de la firma DIBEC CONSTRUCCIONES, deja constancia de que *"la firma COVA de Juan Rodríguez y SIEMI S.R.L., presentan una Planilla de Precios que no está acorde con lo que se*

especifica en el Pliego de Bases y Condiciones, así también que no está debidamente completado, especialmente la casilla de marca y código de catálogo de la lista de precios.

Ante estas observaciones, este comité procederá a analizar las observaciones más adelante, durante el proceso de evaluación.

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61°.- del Decreto N° 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

N°	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	*COVA de Juan Rodríguez*	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	*COMAGRO S.A.*	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	*SIEMI S.R.L.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	*DIBEC CONSTRUCCIONES*	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Realizada la verificación de las planillas de ofertas presentadas por todos los oferentes, se pudo constatar que las mismas no contenían errores de cálculo aritméticos, por lo tanto no se procedió a realizar ninguna corrección aritmética.

Con respecto a las Observaciones dejadas en el Acta de Apertura por el representante de la ***firma SIEMI S.R.L.,*** que expresa: *"la firma DIBEC CONSTRUCCIONES y COMAGRO S.A., presentan una Planilla de Precios que no está acorde con lo que se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones"*, ante

esta observación y prosiguiendo el análisis de los documentos de Carácter Sustancial se procede a verificar las respectivas Planillas de Ofertas presentadas por las empresas citadas anteriormente; donde este Comité constata que: las empresas *DIBEC CONSTRUCCIONES y COMAGRO S.A.,* presentan sus respectivas Planillas de Ofertas distintas a las publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas, donde lo requerido por la convocante es cotizar por Sub-Ítems, sin embargo las empresas presentan sus cotizaciones por el Ítem en forma general y no cotizando los Sub-Ítems, por lo que este Comité considera que las Planillas de Ofertas de las empresas *DIBEC CONSTRUCCIONES y COMAGRO S.A.,* no se adecuan a lo requerido por la Convocante, por lo que se procede a ***DESESTIMAR*** sus ofertas, basado en el **Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas,** que establece**: "Análisis.** La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando**: *"2. El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado"***.

Con relación a la otra Observación que consta en el Acta, dejado por el representante de la ***firma DIBEC CONSTRUCCIONES***, que expresa: *"la firma COVA de Juan Rodríguez y SIEMI S.R.L., presentan una Planilla de Precios que no está acorde con lo que se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones, así también que no está debidamente completado, especialmente la casilla de marca y código de catálogo de la lista de precios"*, ante estas observaciones se procede a verificar la Oferta presentada por la firma *COVA de Juan Rodríguez,* donde se constata en la misma que dicho oferente presenta su planilla de ofertas cotizando el Ítem N° 1 "Grupo Generador diésel", colocando la marca, pero no la procedencia del bien; posteriormente cotiza nuevamente el Sub-Ítem N° 1.1 "Grupo de Generador……." y los demás Sub-Ítems N° 1.2, 1.3 y 1.4, en los mismos si se cotizan correctamente las marcas y procedencia; pero considerando la planilla de Ofertas publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, en las ofertas deberían de ser cotizadas solo los Sub-Ítems, por lo que este Comité considera que la Planilla de Ofertas ***firma COVA de Juan Rodríguez,*** no ***CUMPLE*** con lo requerido por la Convocante, además en una de las columnas no coloca la Procedencia del bien; por lo que este Comité procede a ***DESESTIMAR*** su oferta**,** basado en el **Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas**, que establece: **"Análisis**. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando: ***"2. El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado".***

Con respecto a la ***empresa SIEMI S.R.L.,*** este Comité procede a la verificación de su Planilla de Ofertas, constatándose que la misma se encuentra conforme a lo solicitado por la convocante y a lo publicado en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose que se encuentra bien completado, firmado y sellado, por lo que este Comité considera que su oferta CUMPLE con lo requerido en el PBC.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial **SIEMI S.R.L.; "CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que se procederá a analizarla según los demás criterios a continuación; no así las ofertas presentadas por las firmas comerciales **COVA de Juan Rodríguez, COMAGRO S.A. y DIBEC CONSTRUCCIONES,** cuyas ofertas fueron DESESTIMADAS, basado a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas**, que establece: **"Análisis**. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando: ***"2. El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado".***

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DE LA CALIFICACION LEGAL.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; se preparó la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR EL TOTAL**

Ubicación	Oferente	Monto total
1°	SIEMI S.R.L.	175.000.000

Considerando lo Establecido en la ***Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – c) Margen de Preferencia para productos Nacional*** del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional; se procede a verificar la Planilla de oferta del oferente en cuanto a la Marca y Procedencia; en el mismo se visualiza que los bienes ofertados son de ***"PROCEDENCIA EXTRANJERA"***, por lo que este Comité de Evaluación considera que no será necesario solicitar a la empresa el *Certificado de Origen Nacional*, expedido por la Autoridad competente.

Por lo tanto, continuando con el proceso de evaluación se procede al agrupamiento de la oferta, de lo que se determina lo siguiente:

- La Firma **SIEMI S.R.L.,** presenta la oferta más baja del presente llamado, por lo cual se procederá a analizarla a continuación.

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: SIEMI S.R.L.

N°	*Código*	*Descripción*	*Cant.*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	26111601-002	Grupo Generador Diésel	1	250.000.000	175.000.000	175.000.000	300.000.000
1.1		Grupo Generador de 100 KVA, con motor, generador, tanque de combustible integrado con dispositivo de medición, panel de control y de protección, baterías, cargador de baterías.	1	143.750.000	88.143.555	100.625.000	172.500.000
1.2		Tablero de Transferencia automática.	1	57.150.000	45.170.291	40.005.000	68.580.000
1.3		Cabina de insonorización	1	30.500.000	13.282.520	21.350.000	36.600.000
1.4		Provisión de materiales necesarios para la interconexión eléctrica del Grupo Generador de 100 KVA con adecuación del Puesto de Distribución.	1	18.600.000	28.403.634	13.020.000	22.320.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que el precio cotizado en su total no se encuentra por debajo del 30 % ni por encima del 20% del referencial, pero en las cotizaciones de los Sub-Ítems se puede verificar que algunos se encuentran fuera del rango establecido por la DNCP; según se expone a continuación:

- ✓ La firma ***SIEMI S.R.L.;*** en los Sub-Ítems N° 1.1, 1.3 y 1.4.

Por tal motivo se procedió mediante Nota de la UOC N° 1, para la firma ***SIEMI S.R.L.;*** de fecha 23 de mayo del corriente, remitida al correo nfleitas@siemi.com.py, la misma fue recibida por el ***Ing. N. FLEITAS,*** a solicitar una explicación detallada de la composición de los precios ofertados o el desglose de los mismos correspondiente al detalle expuesto más arriba; los cuales no se ajustan al referencial según lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016.**

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado; la firma ***SIEMI S.R.L.***, presenta la Nota ND N° 058/18, de fecha 24 de mayo del corriente en la cual se detalla el desglose de sus precios en los sub-ítems solicitados, procediéndose a analizar los mismos; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios en cuestión y se comprobó que los precios ofertados se encuentra dentro de los parámetros del mercado, considerando además que en el precio total se encuentran dentro del rango; y atendiendo además que es la oferta más baja y por lo tanto las más económica del presente llamado: por tal motivo se demuestra que es de posible ejecución y con esto **CUMPLE** con lo solicitado y serán considerados apto para ser analizado en la siguiente etapa.

5. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE.

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	SIEMI S.R.L.
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH** a través del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero N° 1, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma ***SIEMI S.R.L.***, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Ángel María Recalde	SIEMI S.R.L.	397.034	Figura en otra entidad.
2	Nicanor Fleitas Bareiro	SIEMI S.R.L.	3.274.419	No Figura en los Registros del SINARH
3	Sixto Eusebio Amarilla Fernández	SIEMI S.R.L.	423.952	No Figura en los Registros del SINARH

Con relación al Sr. Ángel María Recalde con C.I. N° 397.034, figura como funcionario existente en otra entidad, concretamente en la **ENTIDAD BINACIONAL YECYRETA**, con el cargo de **DIRECTORES Y CONSEJEROS**, hasta diciembre del año 2016; por lo que al realizar un análisis este Comité determina y considera que en caso de ser adjudica la empresa a la cual pertenece no afectaría el normal cumplimento del contrato, por el hecho de que la misma figura como funcionaria pública en otra institución totalmente independiente a la Convocante; por lo que se concluye que el oferente en cuestión no se encuentra comprendido en las prohibiciones previstas en los incs. a) y b) del artículo 40 de la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**

Por lo tanto, la firma ***SIEMI S.R.L.***, ***"CUMPLE"*** con los requisitos solicitados y por lo que se determinan que están calificadas legalmente para proveer el bien solicitado por la Convocante.

6. REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 37).

a) Capacidad Financiera

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en el cual se establece que los parámetros para calificar la situación financiera actual de los oferentes son los siguientes:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2014-2015-2016).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital: El promedio en los últimos 3 años (2014 - 2015– 2016), no deberá ser negativo.

Continuando con el proceso de Evaluación en cuanto a la Capacidad Financiera, este comité procedió a la verificación de los Balances y Ratios Financieros del Oferente, extraídos del SIPE, procediéndose a analizar los mismos, arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2014	2015	2016	PROMEDIO
Activo Corriente	5.863.509.394	7.304.524.853	8.969.213.279	7.379.082.509
Activo Total	**7.283.237.135**	**8.680.929.802**	**10.487.157.907**	**8.817.108.281**
Pasivo Corriente	822.514.686	2.173.772.000	3.709.819.820	2.235.368.835
Pasivo Total	**894.836.701**	**2.173.772.000**	**3.709.819.820**	**2.259.476.174**
Utilidad del Ejercicio	2.127.079.593	563.783.582	2.505.561.782	1.732.141.652
CAPITAL	**600.000.000**	**600.000.000**	**600.000.000**	**600.000.000**

RATIOS PRINCIPALES	SIEMI S.R.L.			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	7,13	3,36	2,42	4,30
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,12	0,25	0,35	0,24
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	3,55	0,94	4,18	2,89

En cuanto a la situación financiera, este Comité de evaluación teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, comprueba que la firma ***SIEMI S.R.L.***, está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos en el presente llamado.

b) Experiencia y capacidad técnicas:

Del análisis efectuado para determinar la experiencia y la capacidad técnica del oferente cuya oferta fue considerada como la más conveniente y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica.	**SIEMI S.R.L.**
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales ejecutados con instituciones privadas y/o del estado, de provisión **DE GRUPOS DE GENERADORES DIESEL,** los contratos o facturaciones podrán ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta presentada. Las mismas deberán ser de los últimos tres ejercicios fiscales (2015-2016-2017). La sumatoria total de los montos de los contratos o facturaciones de los tres últimos años, deberá ser por lo menos 50% del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	**CUMPLE**
Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del estado de los tres últimos tres años (2015-2016-2017). Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y condiciones de: **GRUPO DE GENERADORES DIESEL.**	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***SIEMI S.R.L.***, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y poseen la experiencia y capacidad técnica solicitada para proveer el bien requerido por la convocante.-

c) Inspección y pruebas en la etapa de evaluación:

En esta etapa, el Comité de Evaluación se avoco al análisis y verificación de las Especificaciones técnicas de los bienes solicitados por la Convocante, basándose neta y exclusivamente en las Especificaciones Técnicas publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas, del análisis realizado a las especificaciones técnicas del bien ofertado por la empresa ***SIEMI,*** este comité determina que las mismas se adecuan y CUMPLEN con los requerimientos solicitados por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo que este Comité de Evaluación determina que las especificaciones técnicas presentadas por la firma ***SIEMI S.R.L.***, **"CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante en cuanto a las Especificaciones Técnicas.-

7. ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

Además, se verificaron conforme a lo indicado en la Sección **VII. Anexo I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**. Y conforme a las documentaciones obrantes en la carpeta del presente proceso, se determinó lo siguiente:

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**SIEMI S.R.L.**
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes ofertados impreso, firmado.	CUMPLE
Planilla de especificaciones técnicas de los bienes en formato Excel en medio digital (CD-Pendrive)	CUMPLE
Certificado de Origen nacional a fin de aplicar el Margen de preferencia	NO APLICA

Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los oferentes.	**SIEMI S.R.L.**
1. Balances de los últimos tres años (2014-2015-2016).	CUMPLE
2. Índice de capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.	CUMPLE
3. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de ventas y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado de provisión de GRUPO DE GENERADORES DIESEL, de los últimos tres ejercicios fiscales (2015, 2016, 2017)	CUMPLE
4. Certificado de buen cumplimiento de contratos con instituciones privadas y/o del Estado de los últimos tres años (2015, 2016, 2017).	CUMPLE
5. DDJJ de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los bienes.	CUMPLE
6. DDJJ de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo aceptan en todos sus términos.	CUMPLE
7. Autorización del fabricante: que lo habilite como representante o distribuidor para su comercialización, para las marcas de los bienes objetos del presente llamado para la República del Paraguay, los documentos deberán estar debidamente apostillados y/o Consularizados y/o visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e Inscripto en el Registro Público de Comercio Sección Representación.	CUMPLE
8. Certificado de Representación: de la marca para el territorio de la República del Paraguay, los documentos deberán estar debidamente apostillados y/o Consularizados y/o visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e Inscripto en el Registro Público de Comercio Sección Representaciones.	CUMPLE
9. Certificado de Garantía: Original de 1 año como mínimo, emitido por el fabricante.	CUMPLE
10. Declaración jurada: de contar con personal técnico especializado en mantenimientos y reparaciones de equipos objetos de la presente contratación.	CUMPLE

11. Curriculum: del personal técnico (Tres como mínimo)	CUMPLE
12. Listado de personal técnico: (tres como mínimo), con sus respectivos Nombres y Apellidos completos.	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido.	**SIEMI S.R.L.**
a. Comprobante de pago de patente municipal Comercial o industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura, en el cual tributa o fija domicilio comercial.	CUMPLE
b. Listado de Instituciones Públicas o privadas con sus respectivos números telefónicos, con quien formalizo y ejecuto satisfactoriamente contratos DE GRUPO DE GENERADORES, las mismas deberán ser de los últimos tres (3) años (2015-2016-2017), la lista deberá contener como mínimo: Nombre de la Institución, dirección, teléfono, Monto de Contrato.	CUMPLE
c. Constancia de Caja de ahorro o cuenta bancaria, emitida por la entidad bancaria con quien opera.	CUMPLE

Basándose en las documentaciones presentadas por el oferente ***SIEMI S.R.L.***, este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación de sus ofertas, ya que ha presentado las documentaciones respaldatorias para cada caso, por tanto, "**CUMPLE**" en el análisis de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

8. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma comercial ***SIEMI S.R.L.***, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, por lo que:

a) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;

b) Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer el bien solicitado por la convocante; y,

c) Presenta el precio evaluado como los más bajos.

9. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LCO Nº 19/2018**, para la **"ADQUISICION DE GRUPO DE GENERADOR CON MONTAJE E INSTALACION PARA EL CENTRO FINANCIERO Nº 1",** a la siguiente empresa:

- A la *firma* ***SIEMI S.R.L.,*** por el total de su oferta.
- Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1, impute los montos a los oferentes conforme se detalla más arriba

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 28 de mayo del 2018.

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2º F – Secretario

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
Tte 1º JM – MIEMBRO C.E.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - MIEMBRO C.E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap F DEM - Presidente -Comité de Evaluación